

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

LICITACION PÚBLICA N° 382-44-LPU19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, RECONFIGURACIÓN DE ESPACIOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y CAMBIO DE ESTETICA, IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA EN INMUEBLES DONDE FUNCIONAN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDICE

ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO.

ARTICULO 2º. OBJETO.

ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, MONEDA DE COTIZACION Y MONEDA DE PAGO.

ARTICULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTICULO 5º. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTICULO 6º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTICULO 7º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTICULO 8º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTICULO 9º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTICULO 10. OFERENTES - CONDICIONES ESPECÍFICAS.

ARTICULO 11. PROPUESTA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO.

ARTICULO 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTICULO 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTICULO 14. ACTA DE APERTURA.

ARTICULO 15. EMPATE TECNICO DE OFERTAS.

ARTICULO 16. MEJORA DE OFERTA.

ARTICULO 17. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. MUESTRAS.

ARTÍCULO 18. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTICULO 20. MODALIDAD DE ADJUDICACION – ADJUDICACION.

ARTICULO 21. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

ARTICULO 22. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO.

ARTICULO 23. PLAZO DE EJECUCIÓN.
ARTICULO 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
ARTÍCULO 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRAGARANTIA.
ARTICULO 26. MODIFICACIONES AL CONTRATO / VARIACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
ARTICULO 27. CONDICIONES DE PAGO.
ARTICULO 28. SEGUROS.
ARTICULO 29. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR.
ARTICULO 30. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.
ARTICULO 31. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO.
ARTICULO 32. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.
ARTICULO 33. MATERIALES Y MANO DE OBRA.
ARTICULO 34. VISITA A INSTALACIONES.
ARTICULO 35. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO.
ARTICULO 36. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.
ARTICULO 37. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.
ARTICULO 38. INSTANCIAS COMPETENTES.
ARTICULO 39. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.
ARTICULO 40. CONSULTAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE CONDICIONES

**ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

ANEXO V - DECLARACION JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO VII – DISEÑOS

ANEXO VIII – PLANILLAS DE DESAGREGADO DE ITEMS

**ANEXO IX – REQUISITOS DE SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO
AMBIENTE**

ANEXO X – CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO XI – PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, RECONFIGURACIÓN DE ESPACIOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y CAMBIO DE ESTETICA E IMAGEN, IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA EN INMUEBLES DONDE FUNCIONAN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, que rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 17 de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública N° 382-44-LPU19 -, Expediente Electrónico N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTICULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar el servicio de acondicionamiento de puestos de trabajo, espacios de atención al contribuyente y adecuación de la imagen institucional, impermeabilización y cambio de cubierta en inmuebles donde funcionan distintas reparticiones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Básicas, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	SERVICIO DE RECONFIGURACIÓN DE ESPACIOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y CAMBIO DE ESTÉTICA E IMAGEN INSTITUCIONAL DE TREINTA (30) DEPENDENCIAS (En un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas).
2	1	Servicio	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIONES MENORES EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL CASTRO N°301/311 DEL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA. (En un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas).
3	1	Servicio	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN N°2420 SAN JUSTO PARTIDO DE LA MATANZA. (En un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas).
4	1	Servicio	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIONES MENORES INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA MITRE N°102 ESQ. ESTÉVEZ DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA. (En un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas)..
5	1	Servicio	SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 64 N°2820 DE LA LOCALIDAD DE NECOCHEA. (En un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas).

ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, MONEDA DE COTIZACION Y MONEDA DE PAGO

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil con veinticuatro centavos (\$35.684.000,24). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

ARTICULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTICULO 5º. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTICULO 6º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y

Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 6º del presente podrán formular consultas de los mismos a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicada en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, http://www.gba.gob.ar/contrataciones_y <http://www.cgp.gba.gov.ar/>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación deberá ser presentada ante el Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto N°2019-59-GDEBA-GPBA. Sólo tienen derecho a impugnar el pliego quienes lo hayan descargado desde PBAC.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTICULO 8º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 21 de junio de 2019 a las 14:00 horas.

ARTICULO 9º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica por los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

2) Planilla de Desagregado de Items de los renglones cotizados. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VIII “Planilla de Desagregado de Items”

Requisitos técnicos:

1) Declaración jurada de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social de los dos (2) meses anteriores al de la fecha de apertura de ofertas (F931) y la constancia de presentación, a fin de acreditar que cuenta con la dotación de personal requerido para los renglones cotizados, conforme el artículo 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “DDJJ F931”.

- 2) En caso de corresponder, copia de título de propiedad a nombre de la empresa, o contrato de leasing vigente, que acredite la dotación de vehículos para el renglón 1, exigido en el artículo 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Dotación de Vehículos”.
- 3) Copia de Constancia Única de Inscripción en el Registro de Licitadores y certificado de capacidad técnica y financiera para licitaciones vigente, emitida por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por un valor mínimo de pesos equivalente al monto ofertado, en virtud de lo dispuesto para el renglón 1 en el artículo 10 apartado 1.B del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Constancia Única de Inscripción – Capacidad Técnica y Financiera”.
- 4) Certificados de visita obligatoria y/o declaración jurada de aceptación de las condiciones en la que se encuentran las dependencias, de cada una de las dependencias a intervenir, en los términos descriptos en el artículo 34 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica Generar archivo en formato PDF denominado Ver Anexo VI – “Certificado de Visita/DDJJ a Instalaciones”.
- 5) El oferente deberá formular una propuesta técnica y un plan de trabajo. Artículo 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica Generar archivo en formato PDF denominado “Propuesta Técnica – Plan de Trabajo”.
- 6) Copia de la matrícula habilitante, currículum vitae con antecedentes y copia del contrato de representación técnica, del Representante Técnico y copia del título habilitante del Responsable de Seguridad e Higiene, propuestos de acuerdo a lo requerido en el artículo 29, apartado 2 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Responsable de Seguridad e Higiene”.
- 7) El oferente deberá acreditar comprobante de entrega de muestras en el lugar indicado en el artículo 17 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Presentación de Muestras”.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

8) Se deberán consignar marca y especificaciones técnicas de los insumos a utilizarse para los renglones 2, 3 y 4. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Descripción”.

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro en el Rubro: 72 Servicios de Construcción y Mantenimiento, Subrubro: 100.000 Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.

2) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La

Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de competencia judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo XI “Personas no habilitadas para contratar”.

8) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (Certificado de Cumplimiento Fiscal –A404W-). Artículo 39 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

9) El oferente no deberá poseer deuda bajo ningún concepto ante el Fisco Nacional al momento de la adjudicación (Certificado Fiscal para Contratar ante AFIP). Artículo 39 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

10) Convenio de Confidencialidad debidamente suscripto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo X “Convenio de Confidencialidad”;

11) Deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 13 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 10. OFERENTES - CONDICIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente a las condiciones requeridas para los Oferentes detalladas en el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, teniendo en cuenta la envergadura de las tareas y las intervenciones simultáneas requeridas, deberán reunir los requisitos que se describen a continuación:

1. Para el renglón 1:

A) Dar cumplimiento al menos a cuatro (4) órdenes de servicio de manera simultánea en diferentes locaciones dentro de la provincia de Buenos Aires. Para ello deberá presentar:

- Dotación mínima de personal: el oferente deberá afectar al menos cinco (5) personas por orden de servicio y por cada inmueble a intervenir, es decir, al menos veinte (20) personas para las cuatro (4) tareas solicitadas en simultáneo.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

- Acreditar una dotación mínima de sesenta (60) personas, mediante la presentación del Formulario 931 de la AFIP de los últimos dos (2) meses.
 - Dotación de vehículos: el oferente deberá afectar exclusivamente al contrato cuatro (4) vehículos automotores con una antigüedad no mayor a cinco (5) años. Los referidos vehículos deberán ser propiedad de la contratista lo que se acreditará mediante la presentación de copia certificada de los títulos de propiedad respectivos o bien tener contrato de leasing vigente respecto de ellos, debiendo en tal caso presentar copia certificada de tales contratos.
- B) Documental: contar, al momento de la apertura de ofertas, con Certificado de Capacidad Técnico-Financiera Anual vigente emitida por el Registro de Licitadores - Ministerio de Infraestructura por un valor mínimo de pesos equivalente al monto ofertado. Para el caso que dos o más empresas se presenten en UT, cada una por separado deberá estar inscripta en el Registro de Licitadores y al menos una de ellas cubrir el cien por ciento (100%) de las capacidades requeridas.
2. **Para los renglones 2, 3 y 4:**
- Dotación mínima de personal: el oferente deberá afectar al menos cuatro (4) personas de manera exclusiva y permanente para la ejecución de las tareas requeridas para cada dependencia.
3. **Para el renglón 5:**
- Dotación mínima de personal: el oferente deberá afectar al menos seis (6) personas de manera exclusiva y permanente para la ejecución de las tareas requeridas para el renglón.

ARTICULO 11. PROPUESTA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO

Para formular la propuesta técnica, además del relevamiento o visita de los inmuebles, el oferente tiene disponible -a título informativo- los planos de las oficinas a intervenir, que deberá retirar del Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, previo requerimiento formal por escrito y la suscripción del Anexo X - Convenio de Confidencialidad. El Departamento precitado extenderá una

autorización a los efectos de ser exhibida ante los responsables de las Unidades Orgánicas a visitar.

Se deberá presentar junto con la propuesta, un plan de trabajo que contemple, entre otros datos, un cronograma de tareas con las siguientes particularidades:

Para el renglón 1: Intervención y finalización mínimo de ocho (8) inmuebles cada treinta (30) días corridos. Nota: se estima un plazo promedio de quince (15) días de trabajo por inmueble.

- Fecha de inicio: 01/08/19 o fecha posterior.
- Plazo de ejecución: hasta 120 días corridos.

Para el Renglón 2, 3, 4 y 5:

- Fecha de inicio: 01/08/19 o fecha posterior.
- Plazo de ejecución: hasta 30 días corridos.

ARTICULO 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 6° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello,

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAAARBA

conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 14. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;

- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTICULO 15. EMPATE TECNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%).

En este caso, la preadjudicación corresponde a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de elementos de origen nacional. De subsistir el empate, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que se presenten, son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar, se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

Si ninguno de estos criterios resultara de aplicación, se preadjudicará finalmente a la oferta económica más baja.

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

ARTICULO 16. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTICULO 17. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. MUESTRAS

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

Los Oferentes para el renglón 1, deberán presentar con carácter obligatorio, en el Departamento de Servicios e Infraestructura, sito en calle 45 e/ 7 y 8, corredor Azul, oficina 101, de La Plata y hasta una hora antes de la apertura de las ofertas, muestra del aluminio compuesto, de la impresión serigráfica sobre acrílico, del esmalte nitrosintético o poliuretánico sobre chapa galvanizada, de vinilos de corte calandrado y de vinilo de corte esmerilado, propuestos para la elaboración de los diseños gráficos, para la evaluación técnica de colores y calidad. El archivo digital correspondiente al remito deberá ser agregado a la cotización.

Previo al inicio de las refacciones, en un plazo máximo de tres (3) días desde la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá entregar muestra final de cada uno de los elementos aplicables a la gráfica institucional –las que serán aprobadas por la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales- y del conjunto de pisos, zócalos, artefactos iluminación, revestimientos y restantes elementos a utilizar en las intervenciones –las que serán aprobadas por el Área de Arquitectura del Departamento de Servicios e Infraestructura dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales-. Cuando algún material o equipo propuesto por el Adjudicatario no reúna las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Básicas en opinión del Comitente, el Adjudicatario se verá obligado a reemplazarlos.

En cuanto para los renglones 2, 3, 4 y 5, se deberán consignar junto con la propuesta marca y especificaciones técnicas de los productos a utilizarse. En caso de corresponder, se deberán adjuntar folletos de los bienes ofrecidos.

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras y toda información adicional que considere necesaria de los insumos a utilizar propuestos por los Oferentes para su evaluación.

ARTÍCULO 18. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo mediante PBAC dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, debiendo previamente, presentar en forma física la garantía de impugnación ante la Comisión Asesora de Preadjudicación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 109, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTICULO 20. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada por renglón o parte de renglón (ya sea eliminando ítems o parte de los mismos), según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 21. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en los edificios detallados en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTICULO 22. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

La Adjudicataria, dentro de los dos (2) días desde la fecha de la notificación fehaciente de la Orden de Compra, deberá presentar el Plan de Trabajo Definitivo, según las fechas de inicio y los plazos de ejecución indicados precedentemente para cada renglón. El Departamento Servicios e Infraestructura deberá aprobar el mencionado Plan de Trabajo en un plazo máximo de dos (2) días, con notificación fehaciente al Adjudicatario.

ARTICULO 23. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos, conteste con la cláusula anterior será desde la fecha fijada como de inicio y conforme lo establecido en el artículo 11.

La unidad orgánica designada como contraparte en este Pliego será la responsable de requerir las intervenciones. La solicitud de cada intervención será formalizada mediante una "Orden de Trabajo" extendida por el Comitente, en la que se establecerá la fecha de inicio de las tareas y el plazo en el que deberán encontrarse concluidas, los metros a intervenir, módulos y demás tareas a realizar. La recepción por parte del Adjudicatario implicará su conformidad respecto a lo establecido en la misma.

Las tareas por parte del Adjudicatario podrán llevarse a cabo de lunes a domingo, sin límite de horarios, con las particularidades detalladas en las Especificaciones Técnicas Básicas para cada renglón. Sin perjuicio de ello, el contratista deberá cumplir lo que al efecto dispongan las respectivas ordenanzas municipales del lugar de prestación.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAAARBA

Por cada intervención se extenderá un certificado de recepción definitiva a partir de los cuales comenzarán a computarse individualmente los doce (12) meses de garantía de los trabajos realizados.

ARTICULO 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRAGARANTIA

Deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, y contra garantía por el cien por ciento (100%) del anticipo financiero previsto en el artículo 27 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las mismas deberán presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Las garantías de cumplimiento de contrato y contra garantía se deberán constituir mediante pagaré o póliza de seguros de caución. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Todo ello de acuerdo a las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 apartado 2º incisos 2 y 4 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Dichas pólizas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 26. MODIFICACIONES AL CONTRATO / VARIACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de mudanzas de dependencias a nuevos destinos que requieran mayor o menor superficie a intervenir durante la ejecución del contrato, el mismo podrá ser aumentado o reducido en hasta un cincuenta por ciento (50%)

Será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa hasta el límite del veinte por ciento (20%). El aumento o disminución superior a tal porcentaje requerirá la conformidad del cocontratante, quien deberá manifestarla dentro del plazo de cinco (5) días corridos de notificada la solicitud. Vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado, lo que no generará al proveedor ningún tipo de responsabilidad, penalidad o sanción.

Toda decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento del aumento o disminución requerirá nueva conformidad del cocontratante.

En particular se deberán considerar las siguientes opciones de variación para el renglón 1:

- 1.- Aumentar o disminuir la cantidad de metros cuadrados y/o unidades contratados a realizar en cada inmueble para el renglón 1.
- 2.- Para el renglón 1, sustituir oficinas a intervenir dentro de la localidad o partido del inmueble a reemplazar, sin posibilidad de aumentar el precio de la unidad de medida

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAAARBA

adjudicado. Ante un supuesto de estas características, se requerirá vía notificación fehaciente el consentimiento expreso del adjudicatario. El cambio de inmueble no autoriza a extender el plazo total de ejecución convenido originariamente. La negativa del contratista no dará lugar a ninguna sanción.

ARTICULO 27. CONDICIONES DE PAGO

Es dable indicar que para el renglón 1, se efectuará un pago anticipado equivalente al quince por ciento (15%) del importe total adjudicado y pagos parciales conforme las certificaciones de servicio, que serán extendidas por la Gerencia de Logística y Servicios Generales por cada orden de servicio que se finalice satisfactoriamente.

El monto anticipado se descontará a razón del quince por ciento (15%) del pago de los certificados que consecutivamente correspondan hasta cubrir el importe total de dicho anticipo.

El importe a abonar por cada intervención surgirá de las cantidades detalladas en la Orden de Servicio correspondiente y los importes consignados por el Adjudicatario en la Planilla de Desagregado por Ítem, neto del descuento del anticipo según corresponda.

Las facturas originales deberán presentarse acompañadas de las planillas de certificación respectivas, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 28. SEGUROS

1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, incluyendo incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, carga y descarga, caída de objetos, rotura de cañerías, cables, tuberías e instalaciones, trabajos en caliente de corte y soldadura, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como

consecuencia del Contrato, por un monto mínimo individual de pesos cinco millones (\$5.000.000) para el renglón 1; en tanto por un monto mínimo individual de pesos tres millones (\$3.000.000) para los renglones 2, 3, 4 y 5.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, sus ampliaciones y prórrogas y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado y, de corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por el prestador, que no se encuentren bajo relación de dependencia.

3. Los seguros exigidos en este Pliego o aquellos que resulten obligatorios, serán extendidos por todo el plazo de ejecución contractual y por las prórrogas y/o ampliaciones que se autoricen y hasta la recepción definitiva de los trabajos. Dichos seguros incluirán a la Provincia de Buenos Aires en la persona de la Agencia de Recaudación de la provincia como cotitular y/o beneficiaria según corresponda.

4. Las pólizas deberán ser emitidas a nombre de la Contratista con indicación del asegurado tal como se halle consignado en la Orden de Compra.

5. Todos los seguros deberán ser contratados en compañías aseguradoras con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con un valor positivo en el indicador "H" igual o superior a 50 puntos, según el último informe disponible de la Superintendencia de Seguros de la Nación al mes anterior a la adjudicación.

ARTICULO 29. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR

La Adjudicataria deberá afectar a las tareas personal idóneo y capacitado para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos deberán estar en condiciones óptimas de uso y

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAAARBA

estos junto con las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos se integrarán en un pañol dotado del equipamiento necesario para el cumplimiento de las prestaciones comprometidas. En el curso de la ejecución de las tareas, la Adjudicataria se ajustará íntegramente a la documentación contractual y a las indicaciones de la Inspección.

1. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

2. Designación de Representante Técnico y Representante en Higiene y Seguridad: Entre el personal necesario para cumplir las tareas, el Adjudicatario deberá contemplar la designación de un Representante Técnico, quien deberá poseer título universitario habilitante de acuerdo a las disposiciones de las Leyes N° 4.048 y N° 5.140, para lo cual deberá estar inscripto en los registros que estipulan las Leyes mencionadas. El Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con la empresa Adjudicataria de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de sus resultados. El oferente deberá presentar del Representante Técnico propuesto la copia de la matrícula habilitante, currículum vitae con antecedentes y copia del contrato de representación técnica que lo vincula. Queda entendido que la designación conlleva un conocimiento previo del mismo que habilita al oferente a prestar el servicio y lo califica para dicha tarea. Deberá contar con amplias facultades para decidir todo lo que haga al cumplimiento del servicio y tendrá la responsabilidad de recibir los requerimientos e instrucciones del Comitente, planificar la ejecución de los trabajos, ejercer la conducción del personal que la empresa adjudicataria designe para cumplir con el servicio y rubricar y presentar, por autorización escrita del Adjudicatario, toda documentación que correspondiese.

Asimismo deberá contar con un Representante en Seguridad e Higiene, quien deberá ser un profesional matriculado según las exigencias de la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79 y sus modificaciones y Decreto N° 1338/96, cuya presencia será obligatoria en las siguientes circunstancias:

2.1. Previo al inicio de cada intervención, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la misma y certificar el cumplimiento de las cláusulas técnicas del pliego, de la legislación vigente en materia de Seguridad y Medio Ambiente, y en especial de las Resoluciones SRT N° 51/97 y N° 231/96.

2.2. En tareas que impliquen coordinación entre el personal de la Agencia y el Adjudicatario, en asuntos de su competencia.

2.3. Ante cualquier requerimiento de la Agencia, según las obligaciones inherentes a su propia responsabilidad.

La Adjudicataria no podrá aducir desconocimiento por los temas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente que fueron objeto de análisis y aprobación para el desempeño en el contrato que se trata por el motivo de no estar presente su responsable designado.

3. Relevo de personal: El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, y para los supuestos en que corresponda, el adjudicatario debe dar cumplimiento con los "Requisitos de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contrataciones de Obras y Servicios" que se acompaña como Anexo IX.

ARTICULO 30. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

ARTICULO 31. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

La contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada en este Pliego.

El adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación de los trabajos, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que este sugiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos.

La Contratista deberá, de acuerdo a las resoluciones vigentes en la materia, confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación y al Comitente. El plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de obra es de 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de notificación al adjudicatario del inicio de los trabajos.

1. Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
2. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
7. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las

leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTICULO 32. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, la el funcionario que haya aprobado la contratación, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 33. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo las tareas descriptas en las presentes Bases de Contratación, serán provistos por el Adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTICULO 34. VISITA A INSTALACIONES

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se realizarán las tareas en forma previa a la cotización. A tal fin los interesados deberán requerir ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas una autorización a los efectos de ser exhibida ante los responsables de las Unidades Orgánicas a visitar. Las visitas deberán efectuarse a partir de la fecha de publicación y hasta el día anterior a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

Los oferentes deberán presentar con su oferta el archivo digital correspondiente a los certificados de visita de las instalaciones debidamente rubricados por las autoridades del Comitente de cada una de las dependencias a intervenir en oportunidad de efectuarse la misma.

La presentación de los certificados de visita o en su defecto la declaración jurada de aceptación, conforme lo señalado en el párrafo siguiente, implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización. **En tal sentido cabe aclarar que el detalle orientativo incluido en los anexos correspondientes de cada región, resulta no vinculante, siendo responsabilidad del oferente efectuar todas las mediciones y cálculos necesarios previo a su cotización.**

Para el renglón 1, los oferentes deberán acreditar haber efectuado la visita de al menos ocho (8) de las dependencias a intervenir, pudiendo para las restantes presentar una declaración jurada indicando expresamente que se aceptan las condiciones existentes bajo su exclusiva responsabilidad, no pudiendo alegar desconocimiento posterior ni objeciones de ninguna índole en ninguna de las etapas de la contratación.

En tanto para los renglones 2, 3, 4 y 5 la visita es obligatoria.

ARTICULO 35. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Notificada fehacientemente por el Adjudicatario la finalización de la intervención de una dependencia, la misma será aprobada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, quien extenderá en prueba de conformidad, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, un certificado de recepción definitiva.

ARTICULO 36. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Una vez concluidas las tareas de adecuación y puesta en valor, y suscripta la recepción definitiva de las mismas, el Adjudicatario deberá por el término de doce (12) meses otorgar la garantía integral ante eventuales deficiencias y en cumplimiento de las reglas del buen arte para las tareas contratadas, excepto para aquellas para las que se prevea un plazo superior en las Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTICULO 37. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajo, intimará a la Adjudicataria a su regularización.

Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al Adjudicatario, este será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme lo indicado en el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, también será pasible de una sanción punitiva por incumplimiento en la implementación, en el tiempo y/o en la forma prevista en las Especificaciones Técnicas Básicas, según el siguiente detalle:

1. Por no iniciar el servicio en la fecha establecida en la Orden de Trabajo se sancionará al prestador con el descuento del dos por ciento (2%) del total de la facturación correspondiente a la intervención demorada por cada día de atraso. Pasado el quinto día de incumplimiento y siempre que los supuestos no encuadren en causales eximentes de responsabilidad –los que deberán invocarse y probarse por el adjudicatario en las formas previstas-, el Comitente podrá a su criterio proceder a la rescisión del contrato.
2. Cuando se dejare de cumplir con cualquiera de las tareas inherentes al servicio, forma y plazo establecidos, se procederá de la siguiente manera:
 - 2.1. Primer incumplimiento: se labrará un acta con la observación como Apercibimiento, debiendo notificarse en forma fehaciente tal circunstancia.
 - 2.2. Segundo incumplimiento: se sancionará al prestador con el descuento del tres por ciento (3%) de la facturación sobre la intervención del inmueble citado en la Orden de Trabajo.
 - 2.3. Tercer incumplimiento: se sancionará al prestador con el descuento del cinco por ciento (5%) de la facturación sobre la intervención del inmueble citado en la Orden de Trabajo, pudiendo adicionalmente el Comitente sancionar a la empresa con la rescisión del contrato.
3. En el caso de comprobarse el deterioro por parte de la empresa sobre los bienes, equipos e instalaciones pertenecientes a la repartición, el prestador deberá reintegrar la

Corresponde al Expediente N° EX-2019-04946912-GDEBA-DPTAARBA

suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de mercado del bien, equipo o instalación. En caso de rotura total o inutilización, reintegrará el cien por ciento (100%).

4. Cuando el Adjudicatario rechace la recepción de más de dos (2) Órdenes de Trabajo, el Comitente podrá a su exclusivo criterio proceder a la rescisión de contrato.

ARTICULO 38. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, el Departamento Servicios e Infraestructura dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTICULO 39. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W).

Asimismo se verificará mediante la emisión del Certificado Fiscal para Contratar -según lo dispuesto por la Resolución General de AFIP N° 4164/17- que los mismos no poseen deuda

bajo ningún concepto con el Fisco Nacional, requisito que podrá ser regularizado con carácter previo a la adjudicación.

ARTICULO 40. CONSULTAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 429-4520, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.